

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oradidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00288-00
Proceso	Ejecutivo
Accionante	Claudia Maria Montoya y otros
Accionado	Luis Antonio Egea Eljach
Asunto	Incorpora constancia inscripción embargo- dispone secuestro

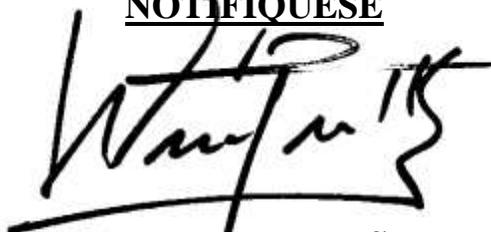
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura la constancia de inscripción del embargo decretado por este Despacho sobre los inmuebles distinguidos con las **M.I. Nos. 140-231, 140-3027, 140-31961, 140-38996, 140-38997 y 140-9350**, de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería Córdoba**, medida comunicada mediante oficio No. 1325 del 28 de julio de 2021.

Inscrita como se encuentra, la medida de embargo sobre los inmuebles distinguidos con las **M.I. Nos. 140-231, 140-3027, 140-31961, 140-38996, 140-38997 y 140-9350**, de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería Córdoba**, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE MONTERIA CÓRDOBA (R)**, para que se sirva **practicar la diligencia de Secuestro** de los inmuebles embargados. La diligencia se circunscribirá exclusivamente para la realización de la diligencia de secuestro. Se concede facultades para sub-comisionar si fuere el caso y designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia de ese Despacho. No recepcionará ni practicará pruebas. En caso de presentarse oposición, la diligencia de secuestro deberá realizarse, pero los escritos o alegaciones en que se fundamenta la oposición, se remitirán al Comitente, para que éste resuelva sobre la misma, previo agotamiento del trámite respectivo, y así deberá advertirse a los sujetos intervinientes en la diligencia.

Se remitirá el Despacho Comisorio y el link de acceso al expediente al comisionado, para la práctica de la diligencia (Art. 37 inc. 5to del C.G.P.)

NOTIFIQUESE



**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **169** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **2** de **NOVIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

effdf0a1cbf7d69350ea79bbeb238501b6bd04fdcc24645c7f5c6a294decbc8c

Documento generado en 29/10/2021 09:29:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**